



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

Resolución N° 1932 /98

Expte. N° 10-11.317/98

Buenos Aires, 31 agosto de 1998.-

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Director del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal en el sentido de acceder a que los usuarios del servicio que presta aquella dirección, pudan abonar la tasa de ley en los cajeros del Banco de la Ciudad de Buenos Aires ubicados en la planta baja del Palacio de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 el Sr. Gerente Comercial de la Sucursal N° 5-Tribunales de la institución financiera, hace saber que la opinión favorable a la mediada peticionada.

Que la actividad que presta la dirección impetrante, está en gran número de casos vinculada a la actividad judicial.

Por ello, **SE RESUELVE:**

Hacer conocer al Sr. Ministro de Justicia de la Nación que el tribunal no encuentra inconveniente para que la Dirección Nacional a cargo del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal perciba la tasa de ley en los cajeros ubicados en la planta baja del Palacio de Justicia pertenecientes al Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

Regístrese, hágase saber y archívese.

21
A


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION